Cotización servicios Laboratorio

El Santuario, 17 de enero de 2023
Mauricio Giraldo Marín (Director Operativo)
Aguas y Aseo El Peñol E.S.P.
NIT/CC/Otro: 811031582
Teléfono: 3226083822
Correo electrónico: directoroperativoaap@gmail.com

Cotización o servicio de portafolio	C-0520-2023 V.03

Asunto: Respuesta a solicitud de cotización

Cordial Saludo

De acuerdo con su solicitud presentamos los costos de análisis, según RE-00108-2023 Por medio de la cual se fijan las tarifas del laboratorio ambiental de Cornare:

- **Aguas y Aseo El Peñol E.S.P. - Consumo completo y otros análisis R. 2115/2007**

Treinta y cinco (35) muestras de agua tratada para consumo humano con una frecuencia mensual, y dos (2) muestras con otros análisis especificados por el cliente según la R 2115/2007 para una frecuencia semestral. Criterio o comparación normativa: Resolución 2115 de 2007 (Min. Salud y Protección Social), por el momento el laboratorio no emite ningún tipo de declaración de conformidad.
Entre los análisis semestrales: Carbamatos – Ditiocarbamatos, Organoclorados, Organofosforados, Piretrinas-Piretroides y Otros. Para el servicio análisis de plaguicidas por cromatografía el laboratorio tiene fijado un grupo de componentes activos entre su alcance para cuantificación, a consulta en nuestro portafolio, si se encuentra interesado en el servicio "Barrido de Plaguicidas" debe tener presente que se hace el barrido sobre un grupo específico de sustancias y si no se detecta la presencia de las acá mencionadas el resultado es cualitativo indicando la ausencia de los plaguicidas, la expresión de estos indicando el límite de cuantificación tiene un costo adicional.

- **Aguas y Aseo El Peñol E.S.P. – Agua natural**

Una (1) muestra de agua natural proveniente de la fuente de abastecimiento, con los análisis solicitados por el cliente, entre ellos Carbamatos – Ditiocarbamatos, Organoclorados, Organofosforados, Piretrinas-Piretroides y Otros. Para el servicio análisis de plaguicidas por cromatografía el laboratorio tiene fijado un grupo de componentes activos entre su alcance para cuantificación, a consulta en nuestro portafolio, si se encuentra interesado en el servicio "Barrido de Plaguicidas" debe tener presente que se hace el barrido sobre un grupo específico de sustancias y si no se detecta la presencia de las acá mencionadas el resultado es cualitativo indicando la ausencia de los plaguicidas, la expresión de estos indicando el límite de cuantificación tiene un costo adicional.
Criterio o comparación normativa: No aplica, por el momento el laboratorio no emite ningún tipo de declaración de conformidad.

- **Aguas y Aseo El Peñol E.S.P. – Agua residual entrada y salida de acuerdo a R. 0631/2015**

Dos (2) muestras de agua residual doméstica sin tratamiento y dos (2) muestras de agua residual doméstica con tratamiento con análisis especificados por el cliente y según la R 0631/2015. Criterio o comparación normativa: ARD y ARnD de los prestadores del S.P. con carga ≤ 625 kg/día DBO5 (Art. 8), con Coliformes Termotolerantes (Art. 6) R.0631, por el momento el laboratorio no emite ningún tipo de declaración de conformidad.

- **Desviación tolerada que debe ser aceptada y conocida por el Cliente**

El análisis de pH y Cloro residual se debe realizar en campo ya que el tiempo solicitado por el método es de lectura inmediata, Los análisis disueltos o solubles deben ser filtrados y preservados en campo, dado el caso que esto no lo realice el cliente y sea solicitado al laboratorio, se afecta la validez del resultado, situación que es conocida y aceptada por el cliente.

- **Observación de carácter administrativo y logístico:**

Ninguna reportada.

SC 1544-1 SA 159-1
Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Cornare • @cornare • cornare • Cornare

Cotización servicios Laboratorio

	ANÁLISIS POR DESARROLLAR	Valor unitario	VALOR
1	**Aguas y Aseo El Peñol E.S.P. - Consumo completo R. 2115/2007** Treinta y cinco (35) muestras de agua tratada para consumo humano con una frecuencia mensual, con los análisis de: • Microbiológicos: Coliformes totales y E. Coli (Filtración por membrana, sustrato cromogénico dual) • Fisicoquímicos: pH - Turbidez - Cloro residual - Color aparente – Conductividad - Dureza total - Cloruros - Sulfatos • Nutrientes: Nitritos • Metales totales (EAA): Hierro Total	$ 248.400	$ 8.694.000
2	**Aguas y Aseo El Peñol E.S.P. - Otros análisis R. 2115/2007** Dos (2) muestras de agua tratada para consumo humano con una frecuencia semestral para los análisis de: • Fisicoquímicos: Fluoruro - Carbono orgánico total • Metales totales (EAA): Aluminio total • Cromatografía: Barrido plaguicidas	$532.800	$ 1.065.600
3	**Aguas y Aseo El Peñol E.S.P. – Agua Natural** Una (1) muestra de agua natural proveniente de la fuente de abastecimiento, con los análisis solicitados por el cliente: "• Microbiológicos: Coliformes totales y E. Coli (Sustrato enzimático, multicelda) • Fisicoquímicos: pH - Turbidez - Conductividad eléctrica - Color verdadero - Alcalinidad total - Dureza total - Cloruros - Sulfatos • Nutrientes: Fósforo reactivo disuelto (leído como ortofosfatos) - Nitratos - Nitritos • Metales totales (EAA): Aluminio total - Cobre total - Cromo total - Manganeso total - Plata total - Zinc total - Hierro Total • Análisis por voltametría: Cadmio disuelto - Mercurio (Hg^{2+}) disuelto - Níquel disuelto - Plomo disuelto - Cianuro libre • Cromatografía: Fenoles - Barrido plaguicidas"	$1.426.500	$1.426.500
4	**Aguas y Aseo El Peñol E.S.P. - Agua residual entrada** Dos (2) muestras de agua residual doméstica sin tratamiento con los análisis de: • Fisicoquímicos: pH - Demanda Química de Oxígeno total - Demanda Bioquímica de Oxígeno total - Grasas y aceites - Hidrocarburos totales - Surfactantes - Sólidos sedimentables - Sólidos suspendidos totales	$409.100	$ 818.200
5	**Aguas y Aseo El Peñol E.S.P. - Agua residual salida R. 0631/2015** Dos (2) muestras de agua residual doméstica con tratamiento de acuerdo a ARD y ARnD de los prestadores del S.P. con carga ≤ 625 kg/día DBO5 (Art. 8), con Coliformes Termotolerantes (Art. 6) R.0631: • Microbiológicos: Coliformes termotolerantes • Fisicoquímicos: pH - Sulfatos - Demanda Química de Oxígeno total - Demanda Bioquímica de Oxígeno total - Grasas y aceites - Hidrocarburos totales - Surfactantes - Sólidos sedimentables - Sólidos suspendidos totales • Nutrientes: Fósforo reactivo disuelto (leído como ortofosfatos) - Fósforo Total - Nitratos - Nitritos - Nitrógeno amoniacal - Nitrógeno Total	$654.700	$ 1.309.400
	Subtotal	$ 3.271.500	$ 13.313.700
	IVA (19%)	$ 621.585	$ 2.529.603
	TOTAL A PAGAR	$ 3.893.085	**$ 15.843.303**

SC 1544-1 SA 159-1

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"

Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3

Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

Cornare • @cornare • cornare • Cornare

Cotización servicios Laboratorio

Características técnicas de los servicios cotizados

1. Aguas y Aseo El Peñol E.S.P. – Agua tratada (Consumo completo y otros) R. 2115/2007

Ref. Fac.	Parámetro (Técnica de análisis)	Método de referencia	LC	Unidades	Valor unitario	Cantidad	Valor antes de IVA
19045	Coliformes totales y E. Coli (Filtración por membrana, sustrato cromogénico dual)	S.M. 9222 J (Acreditado)*	0	UFC/100 mL	$56.700	35	$1.984.500
19031	pH (Electrometría)**	S.M. 4500-H^+ B	1	Unidades de pH	$11.400	35	$399.000
19039	Turbidez (Nefelométrico)	S.M. 2130 B (Acreditado)*	0,057	U.N.T.	$11.400	35	$399.000
19005	Cloro residual (Colorimétrico)**	S.M. 4500 Cl^- G	0,1	mg/L Cl^-	$3.700	35	$129.500
19009	Conductividad eléctrica (Electrométrico)	S.M. 2510 B (Acreditado)*	0,01	µs/cm	$13.900	35	$ 486.500
19008	Color aparente (Comparación Visual)	S.M. 2120 B	0	U.P.C.	$11.400	35	$399.000
19017	Dureza total (Volumétrico con EDTA)	S.M. 2340 C (Acreditado)*	10	mg/L $CaCO_3$	$20.200	35	$707.000
19006	Cloruros (Volumétrico - Argentométrico)	S.M. 4500 Cl^- B (Acreditado)*	5	mg/L Cl^-	$24.000	35	$840.000
19038	Sulfatos (Turbidimétrico)	S.M. 4500 SO_4^{2-} E (Acreditado)*	5	mg/L SO_4^{2-}	$28.900	35	$1.011.500
19142	Nitritos (Análisis de flujo (AFC y AIF) y detección espectrometría)	ISO 13395:1996-07-15 (Acreditado)*	5	µg/L NO_2^- N	$19.300	35	$675.500
19160	Hierro Total (Digestión asistida por Microondas, EAA - Llama aire - Acetileno)	EPA 3015 A Rev. 1: 2007, S.M. 3111 B-Fe*	0,05	mg/L Fe	$47.500	35	$1.662.500
19082	Fluoruro (Electrodo ion selectivo)	S.M. 4500-F^- C (Acreditado)*	0,5	mg/L F	$37.800	2	$75.600
19014	Carbono orgánico total (Colorimétrico)	Method 10129 de HACH	4	mg/L COT	$77.000	2	$154.000
19004	Aluminio total (Digestión asistida por Microondas, EAA - Llama óxido nitroso - Acetileno)	EPA 3015 A Rev. 1: 2007, S.M. 3111 D-Al	0,1	mg/L Al	$47.500	2	$95.000
19049	Barrido plaguicidas (Cromatografía Gaseosa Detector de masas) (+)	EPA 507-525.2-614-622-632.1-8140	N.D.	µg/L	$370.500	2	$741.000
						Subtotal	**$ 9.759.600**

2. Aguas y Aseo El Peñol E.S.P. – Agua Natural

Ref. Fac.	Parámetro (Técnica de análisis)	Método de referencia	LC	Unidades	Valor unitario	Cantidad	Valor antes de IVA
19044	Coliformes totales y E. Coli (Sustrato enzimático, multicelda)	S.M. 9223 B (Acreditado)*	1	NMP/100 mL	$61.800	1	$61.800
19031	pH (Electrometría)**	S.M. 4500-H^+ B	1	Unidades de pH	$11.400	1	$11.400
19039	Turbidez (Nefelométrico)	S.M. 2130 B (Acreditado)*	0,057	U.N.T.	$11.400	1	$11.400
19009	Conductividad eléctrica (Electrométrico)	S.M. 2510 B (Acreditado)*	0,01	µs/cm	$13.900	1	$13.900
19007	Color verdadero (Espectrofotométrico - Longitud de onda simple)	S.M. 2120 C (Acreditado)*	5	U.P.C.	$13.900	1	$13.900
19003	Alcalinidad total (Potenciométrico)	S.M. 2320 B (Acreditado)*	20	mg/L $CaCO_3$	$16.400	1	$16.400
19017	Dureza total (Volumétrico con EDTA)	S.M. 2340 C (Acreditado)*	10	mg/L $CaCO_3$	$20.200	1	$20.200
19006	Cloruros (Volumétrico - Argentométrico)	S.M. 4500 Cl^- B (Acreditado)*	5	mg/L Cl^-	$24.000	1	$24.000
19038	Sulfatos (Turbidimétrico)	S.M. 4500 SO_4^{2-} E (Acreditado)*	5	mg/L SO_4^{2-}	$28.900	1	$28.900
19028	Fósforo reactivo disuelto (leído como ortofosfatos) (Análisis de flujo continuo (AFC))	ISO 15681-2: 2018-10 (Acreditado)*	25	µg/L PO_4^{3-} P	$23.000	1	$23.000
19141	Nitratos (Análisis de flujo (AFC y AIF) y detección espectrometría) ⌂	ISO 13395:1996-07-15 (Acreditado)*	0,4	mg/L NO_3^- N	$31.300	1	$31.300

SC 1544-1

SA 159-1

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"

Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3

Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

Cornare • @cornare • cornare • Cornare

Cotización servicios Laboratorio

Ref. Fac.	Parámetro (Técnica de análisis)	Método de referencia	LC	Unidades	Valor unitario	Cantidad	Valor antes de IVA
19142	Nitritos (Análisis de flujo (AFC y AIF) y detección espectrometría)	ISO 13395:1996-07-15 (Acreditado)*	5	µg/L NO_2^- N	$19.300	1	$19.300
19004	Aluminio total (Digestión asistida por Microondas, EAA - Llama óxido nitroso - Acetileno)	EPA 3015 A Rev. 1: 2007, S.M. 3111 D-Al	0,1	mg/L Al	$47.500	1	$47.500
19149	Cobre total (Digestión asistida por Microondas, EAA - Llama aire - Acetileno)	EPA 3015 A Rev. 1: 2007, S.M. 3111 B-Cu*	0,05	mg/L Cu	$47.500	1	$47.500
19150	Cromo total (Digestión asistida por Microondas, EAA - Llama aire - Acetileno)	EPA 3015 A Rev. 1: 2007; S.M. 3111 B-Cr*	0,05	mg/L Cr	$47.500	1	$47.500
19152	Manganeso total (Digestión asistida por Microondas, EAA - Llama aire - Acetileno)	EPA 3015 A Rev. 1: 2007, S.M. 3111 B-Mn*	0,05	mg/L Mn	$47.500	1	$47.500
19155	Plata total (Digestión asistida por Microondas, EAA - Llama aire - Acetileno)	EPA 3015 A Rev. 1: 2007, S.M. 3111 B-Ag*	0,05	mg/L Ag	$47.500	1	$47.500
19159	Zinc total (Digestión asistida por Microondas, EAA - Llama aire - Acetileno)	EPA 3015 A Rev. 1: 2007, S.M. 3111 B-Zn*	0,05	mg/L Zn	$47.500	1	$47.500
19160	Hierro Total (Digestión asistida por Microondas, EAA - Llama aire - Acetileno)	EPA 3015 A Rev. 1: 2007, S.M. 3111 B-Fe*	0,05	mg/L Fe	$47.500	1	$47.500
19072	Cadmio disuelto (Filtración, Voltametría)****	DIN 38406 Parte 16 (E16): 1990-03	0,107	µg/L Cd	$45.000	1	$45.000
19077	Mercurio (Hg^{2+}) disuelto (Voltametría de redisolución anódica) ****	US EPA 7472, Revisión 0: 1996-12 (Acreditado)*	0,5	µg/L Hg^{2+}	$45.000	1	$45.000
19078	Níquel disuelto (Filtración, Voltametría) ****	DIN 38406 Parte 16 (E16): 1990-03	0,127	µg/L Ni	$45.000	1	$45.000
19079	Plomo disuelto (Filtración, Voltametría) ****	DIN 38406 Parte 16 (E16): 1990-03	0,46	µg/L Pb	$45.000	1	$45.000
19081	Cianuro libre (Voltametría)	Aplication Bulletin No 110/2e	0,49	µg/L CN^-	$45.000	1	$45.000
19018	Fenoles (Extracción liquido-liquido, Cromatografía de Gases)	S.M. 6420 C	0,1	µg/L	$223.000	1	$223.000
19049	Barrido plaguicidas (Cromatografía Gaseosa Detector de masas) (+)	EPA 507-525.2-614-622-632.1-8140	N.D.	µg/L	$370.500	1	$370.500
						Subtotal	**$1.426.500**

3. Aguas y Aseo El Peñol E.S.P. – Agua residual entrada y salida de acuerdo a R. 0631/2015

Ref. Fac.	Parámetro (Técnica de análisis)	Método de referencia	LC	Unidades	Valor unitario	Cantidad	Valor antes de IVA
19085	Coliformes termotolerantes (Sustrato enzimático, multicelda)	EPA 40 CFR Part 136 Federal register/Vol.82, No. 165: 2017 (Acreditado)*	1	NMP/100 mL	$61.800	2	$123.600
19031	pH (Electrometría)**	S.M. 4500-H^+ B	1	Unidades de pH	$11.400	4	$45.600
19038	Sulfatos (Turbidimétrico)	S.M. 4500 SO_4^{2-} E (Acreditado)*	5	mg/L SO_4^{2-}	$28.900	2	$57.800
19013	Demanda Química de Oxígeno total (Reflujo cerrado y volumétrico)	S.M. 5220 C (Acreditado)*	10	mg/L DQO-O_2	$74.300	4	$297.200

SC 1544-1

SA 159-1

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"

Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3

Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

Cornare • @cornare • cornare • Cornare

Cotización servicios Laboratorio

Ref. Fac.	Parámetro (Técnica de análisis)	Método de referencia	LC	Unidades	Valor unitario	Cantidad	Valor antes de IVA
19145	Demanda Bioquímica de Oxígeno total (Incubación 5 días, Método sensor óptico) ▲	S.M. 5210 B, S.M. 4500-O H (Acreditado)*	4	mg/L DBO_5	$90.800	4	$363.200
19021	Grasas y aceites (Extracción Soxhlet)	S.M. 5520 D (Acreditado)*	15	mg/L	$77.000	4	$308.000
19022	Hidrocarburos totales (Extracción Soxhlet - Hidrocarburos) ●	S.M. 5520 F	15	mg/L	$38.500	4	$154.000
19015	Surfactantes (Surfactantes aniónicos como SAAM)	S.M. 5540 C (Acreditado)*	0,25	mg/L	$78.100	4	$312.400
19033	Sólidos sedimentables (Volumétrico - Cono Imhoff)	S.M. 2540 F (Acreditado)*	0,1	mL/L/h	$7.500	4	$30.000
19034	Sólidos suspendidos totales (Gravimétrica, Secado a 103-105°C)	S.M. 2540 D (Acreditado)*	15	mg/L	$31.500	4	$126.000
19028	Fósforo reactivo disuelto (leído como ortofosfatos) (Análisis de flujo continuo (AFC))****	ISO 15681-2: 2018-10 (Acreditado)*	25	µg/L PO_4^{3-} P	$23.000	2	$ 46.000
19139	Fósforo Total (Análisis de flujo continuo (AFC))	ISO 15681-2: 2018-10 (Acreditado)*	0,4	mg/L P	$27.100	2	$ 54.200
19141	Nitratos (Análisis de flujo (AFC y AIF) y detección espectrometría) ⌂	ISO 13395:1996-07-15 (Acreditado)*	0,4	mg/L NO_3^- N	$31.300	2	$ 62.600
19142	Nitritos (Análisis de flujo (AFC y AIF) y detección espectrometría)	ISO 13395:1996-07-15 (Acreditado)*	5	µg/L NO_2^- N	$19.300	2	$ 38.600
19143	Nitrógeno amoniacal (Análisis de flujo (AFC y AIF) y detección espectrometría)	ISO 11732:2005-02-01 (Acreditado)*	2	mg/L N	$27.100	2	$ 54.200
19027	Nitrógeno Total (Digestión UV, Análisis de flujo (AFC y AIF) y detección espectrometría)	ISO 29441:2010-04-10 (Acreditado)*	20	mg/L N	$27.100	2	$ 54.200
						Subtotal	**$2.127.600**

De la tabla anterior tener presente que:

S.M.: Standard Methods edición 23; US EPA: United States Environmental Protection Agency; DIN: Deutsches Institut für Normung; NTC: Norma Técnica Colombiana; ISO: International Organization for Standardization; ASTM: American Society for Testing and Materials; LC: Límite de cuantificación.

Acreditado El análisis señalado se encuentra acreditado por medio de la Resolución 1604 del 23 de diciembre del 2021, de IDEAM **solo para aguas residuales, naturales superficiales y subterráneas.**

* El análisis señalado participa en el Programa Interlaboratorio de Control de Calidad de Aguas Potables del Instituto Nacional de Salud

** Para los análisis señalados no es posible cumplir los tiempos recomendados por el método de referencia entre la toma de muestras y el análisis.

**** Los análisis que se describen como solubles o disuelto, deben ser filtrados y en caso de que aplique preservados en campo, situación de no cumplirse puede afectar la validez de resultado.

▲ El análisis de DBO_5 requiere realizar DQO por lo que se hace el cobro de ambos análisis.

● El análisis de Hidrocarburos totales requiere realizar Grasas y Aceites, por lo que se hace cobro de ambos análisis.

⌂ El análisis de Nitratos requiere realizar Nitritos, por lo que se hace cobro de ambos análisis.

(+) Ver descripción de servicio de Plaguicidas.

Reserva de cupo, toma de muestras y entrega al laboratorio:

Antes de enviar o entregar una muestra en el laboratorio debe solicitar reserva de cupo respondiendo el correo de donde obtuvo este mensaje o por los medios laboratorio@cornare.gov.co, (574) 5 46 16 16 ext. 281, 282, y realizar el pago después de confirmada la reserva de cupo con el valor indicado en la confirmación de la reserva.

El laboratorio no se hace responsable de la etapa de muestreo, es responsabilidad del cliente entregar las muestras en óptimas condiciones de acuerdo con nuestros procedimientos internos alineados con los métodos de referencia, en el momento de aprobar la cotización el personal del laboratorio le entregará el material básico para almacenar la muestra, así como información relacionada.

SC 1544-1 SA 159-1

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"

Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3

Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

Cornare • @cornare • cornare • Cornare

Plaguicidas – cromatografía gaseosa detector de masas

(EPA 507-525.2-614-622-632.1-8140)

Para el servicio análisis de plaguicidas por cromatografía los componentes activos que el laboratorio tiene entre su alcance para cuantificación son, si se encuentra interesado en el servicio "Barrido de Plaguicidas" debe tener presente que se hace el barrido sobre las sustancias que se mencionan a continuación y si no se detecta la presencia de las acá mencionadas el resultado es cualitativo indicando la ausencia de los plaguicidas, la expresión de estos indicando el límite de cuantificación tiene un costo adicional:

	Componente activo	LC (µg/L)	No. CAS	Categoría (OMS,2009)
Carbamato	Aldicarb	0,010	116-06-3	Ia
	Bendiocarb	Confirmar	22781-23-3	II
	Benomyl	0,023	17804-35-2	U
	Benthiocarb	Confirmar	28249-77-6	II
	Carbaryl	0,025	63-25-2	II
	Carbendazim	0,015	10605-21-7	U
	Carbofuran	0,010	1563-66-2	Ib
	Carboxin	0,020	5234-68-4	III
	Cymoxanil	0,020	57966-95-7	II
	Maneb	0,050	12427-38-2	U
	Mancozeb	<0,050	8018-01-7	U
	Metalaxyl	0,025	57837-19-1	II
	Methiocarb	0,025	2032-65-7	Ib
	Methomyl	0,020	16752-77-5	Ib
	Oxamyl	0,010	23135-22-0	Ib
	Oxycarboxine	0,015	5259-88-1	III
	Pirimicarb	N.D.	23103-98-2	Ii
	Propoxur	0,015	114-26-1	II
Otro	Captan	N.D.	133-06-2	U
	Cyromazine	N.D.	66215-27-8	III
	Imazalil	N.D.	35554-44-0	II
	Linuron	N.D.	330-55-2	III
	Thiabendazole	N.D.	148-79-8	III
	Tetradiphon	N.D.	116-29-0	U
	Difenoconazole	N.D.	119446-68-3	II
Notas	Ia Extremadamente peligroso Ib Altamente peligroso II Moderadamente peligroso III Ligeramente peligroso U No es probable que presente peligro agudo en uso normal O Obsoleto como pesticida, no clasificado			

	Componente activo	LC (µg/L)	No. CAS	Categoría (OMS,2009)
Organofosforados	Chlorpyrifos	0,010	2921-88-2	II
	Diazinon	N.D.	333-41-5	II
	Dichlorvos	N.D.	62-73-7	Ib
	Dimethoate	0,025	60-51-5	II
	Ethion	N.D.	563-12-2	II
	Fensulfothion	N.D.	115-90-2	O
	Fenthion	N.D.	55-38-9	II
	Malathion	N.D.	121-75-5	III
	Metamidofos	N.D.	10265-92-6	Ib
	Methyl parathion	N.D.	298-00-0	Ia
	Parathion	N.D.	56-38-2	Ia
	Profenofos	N.D.	41198-08-7	II
	Pyrazophos	N.D.	13457-18-6	II
Organoclorado	Chlorothalonil	0,015	1897-45-6	U
	Chlorthal-dimethyl	Confirmar	1861-32-1	III
	Dienocloro	N.D.	2227-17-0	O
	Endosulfan	N.D.	115-29-7	Ii
	Imidacloprid	0,020	138261-41-3	II
	Iprodione	N.D.	36734-19-7	III
	Picloram	N.D.	1918-02-1	U
	Propanil	N.D.	709-98-8	II
	Propiconazole	N.D.	60207-90-1	II
Piretroide	Cyfluthrin	N.D.	68359-37-5	Ib
	Cyhalothrin	N.D.	68085-85-8	II
	Cypermethrin	Confirmar	52315-07-8	Ib
	Deltamethrin	N.D.	52918-63-5	II
	Fluvalinate	N.D.	69409-94-5	O
	Permethrin	N.D.	52645-53-1	II

Para más información sobre la clasificación del plaguicida y los efectos sobre la salud y el medio ambiente consulte las fichas de seguridad de cada compuestos, los organimos o entidades como: INS – Instituto Nacional de Saludo, ICA – Instituto Colombiano Agropecuario o OMS – Organización Mundial de la Salud

The WHO Recommended Classification of Pesticides by Hazard and Guidelines to classification, IPCS – International Programme on Chemical Safety a cooperative agreement among FAO, ILO, UNEP, UNIDO, UNITAR, WHO & OECD, 2009. Web page: www.who.int/ipcs/assessment/public_health/pesticides/es/

Plaguicidas Químicos, ICA – Instituto Colombiano Agropecuario. Web page: https://www.ica.gov.co/areas/agricola/servicios/regulacion-y-control-de-plaguicidas-quimicos.aspx

Conceptos Toxicológicos, INS – Instituto Nacional de Saludo Web page: https://www.ins.gov.co/TyS/conceptos-toxicologicos/Paginas/Introduccion.aspx

icontec ISO 9001 SC 1544-1
icontec ISO 14001 SA 159-1

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Cornare • @cornare • cornare • Cornare

Cotización servicios Laboratorio

Condiciones para la prestación del servicio:

Orientación inicial y cotización

1. Las tarifas para los servicios de medición y análisis se establecen por medio de resolución corporativa, la cual es publicada en **nuestra página web. "Resolución de precios y tarifas de Laboratorio".**
2. Es responsabilidad del cliente manifestar sus necesidades de manera clara para una oportuna atención y adecuada solución a sus necesidades, así como su **identificación por medio de: Nombre, cédula o NIT, e información de contacto, que permita dejar registro y responder sus solicitudes.**
3. Se cuenta con tarifas diferenciales en donde la Corporación cobra un porcentaje de la tarifa plena a clientes externos, la aplicación de estos incentivos está sujeto a la vigencia de los programas, convenios y proyectos documentados y compartidos con el Laboratorio por las dependencias de la Corporación.
4. Algunos de los análisis pueden cambiar su costo de acuerdo con la técnica de análisis con la que se desarrolle, situación que es establecida por el laboratorio de acuerdo con la resolución de precios, condiciones técnicas y disponibilidad de los recursos y servicios.
5. Aquellos servicios que cuentan con limitaciones técnicas que puedan ser asociados a condiciones del laboratorio y no den respuesta total a su solicitud o requerimiento normativo, siendo esto informado y comunicado antes de la ejecución del servicio, **no eximen al cliente de sus compromisos con las autoridades competentes.**
6. Lo expresado por nuestro personal no exime al cliente de sus compromisos con las autoridades competentes y solo es una orientación en relación con lo solicitado y la legislación vigente de acuerdo con el tipo de servicio.

Agenda y programación de servicios

7. La agenda y **programación** de los servicios del laboratorio debe realizarse con mínimo **5 días hábiles de anticipación**, y dicha reserva se identifica con un código suministrado por el laboratorio, fechas para recepción y tipo de servicio agendado por medio de **F-MA-130 Orden de servicio Laboratorio y Reserva de cupo.**
8. Todo servicio de medición y análisis para clientes externos e internos, **sin programación** que no corresponda a situaciones como quejas ambientales, incidentes u otros casos que ponen en riesgo las comunidades o recursos naturales, **está sujeta a no ser recibida según disponibilidad del laboratorio.**
9. El Laboratorio puede suministrar sin costo adicional los recipientes requeridos para las muestras, estos deben ser recogidos en las instalaciones de la corporación.
10. Los materiales para la toma de muestras y trabajo en campo como equipos, neveras o recipientes para alícuotas son suministradas por el laboratorio solo si el servicio prestado incluye y es desarrollado por el laboratorio desde la toma de muestras y análisis en campo.
11. Para la reserva de cupo es necesario que el cliente tenga pleno conocimiento de las condiciones técnicas y administrativas, contenidas en cotizaciones, contratos o portafolio y manifieste estar de acuerdo con ellas.
12. Para los **clientes frecuentes** o con contratos definidos la agenda y programación de servicios **no requiere cotización** previa.

Recepción de muestras e inicio de servicios de análisis

13. Las muestras para análisis se reciben en el Laboratorio en horario de oficina, según programación y tipo de servicio en:
 a) Sede **Principal, El Santuario Antioquia** (Carrera 59 # 44-48, km 54 Autopista Medellín – Bogotá), lunes a jueves en horario 7:30 a 14:30 y viernes de 7:30 a 15:30,
 b) Sede **Regional Valles de San Nicolás, Rionegro** Antioquia (Carrera 47 # 64ª-263 km 2 vía Belén-Rionegro), lunes y martes en horario 8:00 a 12:00. **(Temporalmente fuera de servicio)**
14. En el momento de recepción de la muestra para análisis el cliente y el personal del laboratorio deben diligenciar de manera completa los formatos destinados para tal fin, sin esto el servicio no podrá ejecutarse:
 a) **Servicios solo análisis** laboratorio, registro en **F-MA-04 Remisión de Muestra.**
 b) **Servicio de trabajo, medición en campo** y análisis de agua en laboratorio, registro en **F-MA-112 Plan de Muestreo, remisión y custodia para trabajos de campo.**
 c) Servicios de Medición de ruido F-MA-25 Registro de solicitudes para medición de ruido
15. En el momento de la recepción el cliente acepta todas las condiciones técnicas del desarrollo de los servicios de análisis, como son los métodos sugeridos o acordados con el laboratorio, el límite de cuantificación, rango de trabajo, entre otros.
16. En el momento de la recepción se revisará y dará a conocer a quien entrega la muestra o a quien la autoriza las **desviaciones técnicas** o solicitudes no acordes con los requisitos, métodos, protocolos o procedimientos del sistema de gestión del Laboratorio, si esto es conocido y aceptado por el cliente, la posible **afectación en la validez del resultado** quedará registrada en el informe.
17. El laboratorio presume que la información suministrada por el cliente para la descripción de la muestra es completa, idónea y veraz, esta **información una vez recibida no podrá ser modificada** o cambiada sin una justificación adecuada.
18. Las muestras para análisis son almacenadas y conservadas en el en el laboratorio por el tiempo técnico de validez según el método de referencia o hasta por un (1) mes después de la elaboración del informe de resultados. Para los análisis de lectura inmediata (menor a 48 horas) la muestra se descarta cuando los análisis son finalizados.
19. Cuando el **Laboratorio no ha sido responsable de la etapa de muestreo** (la muestra ha sido tomada y transportada por el cliente hasta el laboratorio) **no se garantiza representatividad** de la muestra y solo se hace responsable de la custodia de esta una vez es aceptada en las instalaciones del laboratorio y quedará registrado en el informe de resultados que "El laboratorio no ha sido responsable de la etapa de muestreo, **los resultados se aplican a la muestra como se recibió**".
20. Las muestras se deben entregar en el Laboratorio a la mayor brevedad posible después de su recolección. Si el análisis es realizado por fuera de los tiempos establecidos por los métodos de referencia, entre la toma de muestras y el momento de análisis esto quedará indicado en el informe de resultados, **por ello se recomienda que la muestra sea entregada en un periodo de 24 horas.**
21. Cuando el cliente solicite **declaración de conformidad debe especificar la norma o legislación que aplica, así como su artículo**, sección o parte, y aplicará la regla de decisión definida y documentada por el Laboratorio; mientras esto no sea acordado entre las partes el laboratorio no emite conformidad sobre los resultados.

Facturación o registro y pago del servicio

22. Para **clientes internos** la solicitud de servicio en remisión o plan de muestreo debe relacionarse con un **programa, proyecto o actividad** de una dependencia, área o subdirección de la Corporación.
23. Para clientes externos la solicitud de servicio **debe estar acompañada por el RUT actualizado** y la información allí contenida será la relacionada en la factura, a quien se le denomina titular del servicio, este documento debe ser suministrado con la cotización (F-MA-115) o para clientes frecuentes enviar su actualización en cualquier momento.
24. Para los **clientes (personas naturales)** que no poseen RUT, deberá suministrarse el **número de cédula, nombre, correo electrónico y dirección con nomenclatura y municipio.**
25. La **factura** del servicio prestado **será emitida a partir de la emisión de la orden de servicio (F-MA-130), el tiempo para pago de esta será inmediato, pero debe realizarse antes de la recepción de la muestra al laboratorio.** Dado el caso que se encuentre firmado un convenio o contrato donde las condiciones de pago sean

¡Nuevo!

SC 1544-1 SA 159-1

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Cornare • @cornare • cornare • Cornare

diferentes a las acá planteadas, estas serán respetadas según acuerdo entre las partes.

26. El **pago** puede realizarse una vez emitida la factura en:
 a) Ventanilla de **pagos en Sede Principal** Cornare El Santuario, (efectivo o tarjetas débito y crédito).
 b) En **Portal de pagos en nuestra página web o aplicación Bancolombia**, solo con la inscripción previa de la factura.
 c) Oficinas bancarias o corresponsales a nuestra **cuenta corriente BANCOLOMBIA Nro. 024-181848-07 CONVENIO 5767,** (NIT Cornare 890.985.138-3) identificando el pago en referencia con el NIT o Cedula del cliente titular de la factura.
 d) Oficinas del **BANCO DE BOGOTÁ, CONVENIO 523,** (NIT Cornare 890.985.138-3) identificando el pago en referencia con el NIT o Cedula del cliente titular de la factura.
27. Es recomendable que todos los pagos realizados en el banco, sus corresponsales o transferencias electrónicas, sean informados a los correos habilitados para ello con la identificación del usuario (nombre, cédula o NIT) y número de factura. lgonzalez@cornare.gov.co, jguarin@cornare.gov.co, laboratorio@cornare.gov.co.

Informes de resultados

28. El Laboratorio no adquiere el compromiso de certificar o dar recomendaciones o conceptos con relación a los resultados obtenidos y emitidos.
29. El Laboratorio se reserva el derecho de retener el informe de resultados si el pago no se hace antes de la finalización del servicio o cuando se cumplan los tiempos de entrega.
30. El informe de resultado solo es entregado al cliente (titular de la factura y por ende del servicio) o al personal relacionado, autorizado e identificado en la **F-MA-04 Remisión de Muestra, F-MA-112 Plan de Muestreo, remisión y custodia para trabajos de campo o** F-MA-25 Registro de solicitudes para medición de ruido.
31. Los informes de resultados no se deben reproducir, modificar o presentar su información de manera parcial y fuera de su contexto, solo es permitida la reproducción total del informe dado que cada una de sus partes es necesaria para la interpretación de los resultados y su adecuada identificación.
32. Todos los informes de resultados son entregados por medio de nuestro correo **laboratorio@cornare.gov.co o directamente por el personal** del laboratorio en nuestra sede principal, si recibe un informe de resultados por otros medios puede comunicarse para confirmar la veracidad del documento.
33. Los informes de resultados son conservados hasta por 5 años, tiempos que pueden ser usado por los usuarios para realizar consultas y solicitudes al Laboratorio.
34. ¡Nuevo! Si el informe de resultado emitido por el laboratorio se informa que el servicio no fue realizado de acuerdo a lo establecido en el método de referencia, bien sea por tiempos, criterios de aseguramiento de la validez de los resultados no cumplidos u otras características y esto no fue aprobado por el cliente, así como informado por parte del laboratorio de manera oportuna antes de la realización del análisis, el cliente podrá solicitar la repetición del análisis que hubiese sido realizado por fuera de las condiciones inicialmente establecidas sin ningún consto adicional al ya facturado en la muestra donde se presentó dicha desviación. La muestra nueva entregada debe tener la misma procedencia y punto de muestreo sobre la cual se presentó la desviación y agendada o programada según las condiciones acá descritas.
35. Los informes de resultados serán entregados según los servicios solicitados entre 5 a 25 días hábiles, el tiempo correspondiente es informado en el momento en que la muestra es agendada, algunos tiempos son:
 a) **Microbiología y fisicoquímica: 5 días hábiles,**
 b) **Caracterización sin nutrientes: 10 días hábiles,**
 c) **Metales y nutrientes: 15 días hábiles,**
 d) **Cromatografía y muestreo: 20 días hábiles.**
 e) **Suelos y otros análisis: 25 días hábiles.**
 f) **Para ruido ver la descripción del servicio en el portafolio.**

Solicitudes posteriores a los análisis e informes y otros aspectos importantes

36. El Laboratorio cooperará con los clientes facilitando la interpretación de toda información generada por el laboratorio incluido resultados, cotizaciones y portafolio, puede ser presentado por medio de consultas realizadas en nuestros canales de atención, de igual forma otro tipo de solicitudes como conocimiento de nuestro protocolos, métodos, procedimientos o instalaciones pueden ser atendidos con su debida justificación.
37. **El laboratorio y todas sus actividades entre el alcance se rigen por NTC-ISO/IEC 17025:2017**, así como los sistemas de gestión **NTC-ISO 9001:2015 y NTC-ISO 14001:2015.**
38. Los servicios del laboratorio son cobijados por un acuerdo y condiciones de confidencialidad e imparcialidad por parte de todo nuestro personal, por lo que la información suministrada y creada no será compartida con personal diferente del laboratorio, salvo aquellos casos que se cuente con autorización por escrito del titular del servicio o cuando sea requerido por ley, en cuyo caso el cliente será notificado de acuerdo al requerimiento que se haga al laboratorio.
39. La solicitud de modificación a los informes de resultados debe solicitarse por escrito al correo electrónico laboratorio@cornare.gov.co, si dicho cambio es procedente, el cambio y su justificación quedará consignada en el informe de resultados.
40. Los servicios que estén contemplados en el alcance del laboratorio, sean solicitados, facturados y pagados por el cliente y por circunstancias del laboratorio no sea posible emitir un resultado, se reconocerá dicho análisis para ser desarrollado nuevamente en una vigencia de un (1) año.
41. La información suministrada se rige de acuerdo a la política de protección de datos Resolución 112-4540 del 25 de octubre de 2018 "Por medio de la cual se adopta la Política de Protección de Datos Personales en la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare - Cornare": www.cornare.gov.co/politica-de-datos-personales/
42. **Las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias** de todo tipo relacionado con los servicios de medición y análisis desarrollados por el Laboratorio pueden ser manifestados y presentados por los **siguientes medios:**
 a) Correo: cliente@cornare.gov.co, laboratorio@cornare.gov.co, jecheverri@cornare.gov.co
 b) Teléfonos (57) 4 546 16 16, (57) 4 520 11 70 ext. 212, 281, 280.
 c) Portal Web www.cornare.gov.co/pqrsd/

Los Protocolos de los análisis de los parámetros mencionados son realizados por el Laboratorio Ambiental de Cornare con sede en El Santuario, Antioquia, Carrera 59 No. 44-48 Autopista Medellín – Bogotá, Acreditado por el IDEAM para producir información cuantitativa física, química y microbiológica. Consulta nuestra resolución de Acreditación Resolución 1604 del 23 de diciembre del 2021 y más información de nuestros servicios usando el código QR, o ingresando a nuestros portales web: www.cornare.gov.co , www.cornare.gov.co/laboratorio-ambiental/.

Aprobó y revisó: *Juan David Echeverri (Coordinador Laboratorio)*
Elaboró: *Luis Daniel Tejada (Gestor de Ofertas y Contratos)*

La presente cotización consta de 8 páginas, consolidado y emitido el 2023-01-17 11:31:06, FINAL DOCUMENTO

SC 1544-1 SA 159-1

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Cornare • @cornare • cornare • Cornare

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE

"CORNARE"

HACE CONSTAR

*Que **CORNARE**, con NIT No. 890.985.138-3, ubicada en la carrera 59 No. 44-48 (Sector Autopista), Zona Urbana del Municipio de El Santuario -Antioquia; es un ente Corporativo de carácter público, creado por la Ley 60 de 1983, integrada por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargada por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Sostenible.*

Que el Representante Legal de la Entidad es el doctor Javier Parra Bedoya , identificado con cédul a de ciudadanía 71.620.838 expedida en Medellín – Antioquia, quien fue designado Director General – Código 000015 – Grado 26, por parte del Consejo Directivo de CORNARE, por Acuerdo 396 del 28 de octubre de 2019 y Acta de Posesión del 1 de enero de 2020.

Para constancia se expide el presente documento a los 09 NOV 2022

OLADIER RAMÍREZ GÓMEZ
Secretario Consejo Directivo

ALBANURY.

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532. Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83.

CERTIFICADO DE INABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia; así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7 y 52, y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral 1, del estatuto contractual.

Declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de El Santuario, a los 18 días del mes de enero del 2023

Javier Antonio Parra Bedoya
Director General
Corporación Autónoma Regional Rionegro y Nare – Cornare

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO NARE CORNARE

SIGLA: CORNARE | NIT No. 890985138

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO: | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

ORDEN: [X] DPTL. [] DIST. [] MPL. [] OTRO ¿CUÁL? _____

TIPO: 0 4 (VER AL RESPALDO)

CLASE: [] [] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: COLOMBIA | DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA

MUNICIPIO: EL SANTUARIO | DIRECCIÓN: CR 59 44 AUT MEDELLÍN - BOGOTÁ

TELÉFONOS: 6045461616 | FAX: 6045201170 | APARTADO AÉREO: 054450

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 Tasa por uso de servicios ambientales	2 Tramites y permisos ambientales
3 Contratos y convenios para proyectos en protección medio ambiente	4 Control y seguimiento de recursos naturales
5 Servicios de análisis de Laboratorio en matriz ambiental	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Universidad de Antioquia - Orden de servicio: 4500097261	X		6042198270	2022-12-30	$ 14.607.845
Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. Contrato: 107	X		6045537788	2022-12-30	$ 9.282.595
Aguas y Aseo El Peñol E.S.P. - Contrato 228 P.S.	X		6048516600	2022-12-30	$ 15.000.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: PARRA | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): BEDOYA | NOMBRES: JAVIER ANTONIO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [] PASAPORTE [] | NÚMERO: 71620838 | ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ Sin límite de cuantía

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA: | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 2023-01-18

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14839004062

(415)7707212489984(8020) 000001483900406 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 8 5 1 3 8	3	Impuestos de Medellín 1	1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL RIONEGRO NARE CORNARE

36. Nombre comercial	37. Sigla
	CORNARE

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	El Santuario 6 9 7

41. Dirección principal
CR 59 44 48 AUT MED -BGTA KM 54

42. Correo electrónico facturacion@CORNARE.GOV.CO

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	5 4 6 1 6 1 6	5 2 0 1 1 7 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 3	1 9 8 3 1 2 2 8							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 6 7 8 9 14 42 48 52

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 07 - 21 / 15 : 44: 06

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre PARRA BEDOYA JAVIER ANTONIO
985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14839004062

(415)7707212489984(8020) 000001483900406 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 8 5 1 3 8	3	Impuestos de Medellín	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	1 5
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Benéfico	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 6	
72. Número	6 0	
73. Fecha	1 9 8 3 1 2 2 8	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 7	
76. Fecha de registro	1 9 8 3 1 2 2 8	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	1 9 8 3 1 2 2 8
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV.
1	8 4	2 0 1 5 1 0 0 8		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14839004062

(415)7707212489984(8020) 000001483900406 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 8 5 1 3 8	3	Impuestos de Medellín	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 1 6 2 0 8 3 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PARRA	BEDOYA	JAVIER	ANTONIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14839004062

(415)7707212489984(8020) 000001483900406 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 8 5 1 3 8	3	Impuestos de Medellín	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 0 7 8 4 0 0 4		8 4 0 3 9 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
FLOREZ	BOLIVAR	CESAR	AUGUSTO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 1 1 0 5 1 2

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

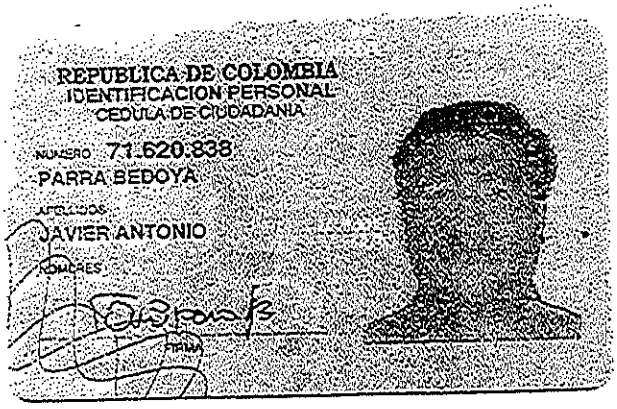
148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 71.620.838

PARRA BEDOYA

APELLIDOS

JAVIER ANTONIO

NOMBRES

FIRMA


INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-FEB-1962

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

15-OCT-1980 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

A-01-21400-00020482-M-0071620838-20080706 0000E28164A 1 7540004951

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 213798214

WEB
19:08:41

Bogotá DC, 17 de enero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CORPORACION AUTONOMA REGIONAL RIONEGRO NARE CORNARE identificado(a) con NIT número 8909851383:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 213798320

WEB
19:09:56

Bogotá DC, 17 de enero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAVIER ANTONIO PARRA BEDOYA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 71620838:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 17 de enero de 2023, a las 19:10:51, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	8909851383
Código de Verificación	8909851383230117191051

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 17 de enero de 2023, a las 19:11:15, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	71620838
Código de Verificación	71620838230117191115

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:12:00 PM horas del 17/01/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **71620838**
Apellidos y Nombres: **PARRA BEDOYA JAVIER ANTONIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/01/2023 07:12:46 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **71620838 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **50759158** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2228 P.S ENTRE AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE – CORNARE

En la fecha se reunieron los señores **ANGEL NORBEY GARCIA GIRALDO**, con cédula de ciudadanía número 70.952.855 de El Peñol, quien obra en nombre y representación de **AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P** con Nit. 811.031.582-1 en su calidad de Gerente General, **MAURICIO GIRALDO MARÍN**, con cédula número 1.041.230.447 de El Peñol, como Director Operativo de la entidad, en calidad de Supervisor y la señora **JAVIER ANTONIO PARRA BEDOYA**, con cédula 71.620.838 de Medellín, quien obra en nombre y representación de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE – CORNARE** con NIT: 890.985.138-3 en calidad de contratista, para dar inicio al contrato de Prestación de servicios No. 2228 P.S. cuyo objeto es: "Realizar el análisis de los parámetros de agua cruda, agua potable y aguas residuales de las aguas captadas, tratadas y dispuestas por los sistemas de redes que opera la entidad, dando cumplimiento a la resolución 2115 de 2007, mapa de riesgo definido por la SSSA con Resolución 2019060139339 del 26 de junio de 2019 y a la resolución 0631 de 2015".

PARÁMETROS RESOLUCIÓN 2115 DE 2007 AGUA POTABLE				
PARÁMETRO	**UNIDADES**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**
pH (Electrometría)	Unidades de pH	33	$ 10.100	$ 333.300
Turbidez (Nefelométrico)	U.N.T.	33	$ 10.100	$ 333.300
Color aparente (comparación visual)	U.P.C.	33	$ 10.100	$ 333.300
Conductividad eléctrica (nefelométrico)	µs/cm	33	$ 12.300	$ 405.900
Dureza total	mg/L $CaCO_3$	33	$ 17.900	$ 590.700
Cloruros	mg/L Cl-	33	$ 21.300	$ 702.900
Nitritos	µg/L NO2- N	33	$ 17.100	$ 564.300
Sulfatos (turbidimétrico)	mg/L SO_4^{-2}	33	$ 25.600	$ 844.800

Hierro Total	mg/L Fe	33	$ 42.000	$ 1.386.000
Cloro residual	mg/L Cl	33	$ 3.300	$ 108.900
Fluoruro	mg/L F	2	$ 33.500	$ 67.000
Aluminio total (Digestión asistida por microondas, EAA – Llama oxido nitroso – Acetileno)	mg/L Al	2	$ 42.000	$ 84.000
Barridos plaguicidas (Organoclorados, Organofosfarados y Carbamatos que incluya Etilentiourea, Metamidofos, Metomil, Carbofuran y Paratión)	µg/L	2	$ 327.600	$ 655.200
Coliformes totales y E. Coli	UFC/100 mL	33	$ 50.200	$ 1.656.600
Carbono Orgánico Total	mg/L COT	2	$ 68.100	$ 136.200
COSTO DIRECTO				$ 8.202.400
IVA 19%				$ 1.558.456
SUBTOTAL 1				$ 9.760.856

PARÁMETROS ANALISIS EN LA FUENTE - AGUA NATURAL				
PARÁMETRO	**UNIDADES**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**
pH	Unidades de pH	1	$ 10.100	$ 10.100
Turbidez (Nefelométrico)	U.N.T.	1	$ 10.100	$ 10.100

Conductividad eléctrica (nefelométrico)	µs/cm	1	$ 12.300	$ 12.300
Alcalinidad total	mg/L $CaCO_3$	1	$ 14.500	$ 14.500
Dureza total	mg/L $CaCO_3$	1	$ 17.900	$ 17.900
Cloruros	mg/L Cl^-	1	$ 21.300	$ 21.300
Color verdadero	U.P.C.	1	$ 12.300	$ 12.300
Fósforo reactivo disuelto - Ortofosfatos solubles	mg/L PO4 P	1	$ 20.400	$ 20.400
Nitritos	mg/L NO2- N	1	$ 17.100	$ 17.100
Sulfatos	mg/L SO_4^{-2}	1	$ 25.600	$ 25.600
Hierro Total	mg/L Fe	1	$ 42.000	$ 42.000
Nitratos	mg/L NO_3^-N	1	$ 27.700	$ 27.700
Aluminio disuelto	mg/L Al	1	$ 39.800	$ 39.800
Manganeso disuelto	mg/L Mn	1	$ 39.800	$ 39.800
Plata disuelto	mg/L Ag	1	$ 39.800	$ 39.800
Cadmio (Filtración, Voltametría)	µg/L Cd	1	$ 39.800	$ 39.800
Cobre disuelto	mg/L Cu	1	$ 39.800	$ 39.800
Cromo total	mg/L Cr	1	$ 39.800	$ 39.800
Cianuro libre	µg/L CN^-	1	$ 39.800	$ 39.800
Mercurio II	µg/L Hg^{2+}	1	$ 39.800	$ 39.800
Níquel	µg/L Ni	1	$ 39.800	$ 39.800
Plomo	µg/L Pb	1	$ 39.800	$ 39.800

Zinc disuelto	mg/L Zn	1	$ 39.800	$ 39.800
Fenoles	µg/L	1	$ 197.200	$ 197.200
Coliformes totales y E. Coli	NMP/100 mL	1	$ 54.700	$ 54.700
Barridos plaguicidas (Organoclorados, Organofosfarados y Carbamatos que incluya Etilentiourea, Metamidofos, Metomil, Carbofuran y Paratión)	µg/L	1	$ 327.600	$ 327.600
COSTO DIRECTO				$ 1.248.600
IVA 19%				$ 237.234
SUBTOTAL 2				$ 1.485.834

PARÁMETROS ANALISIS AGUAS RESIDUALES					
Parámetro	**Método de referencia**	**Límite de cuantificación**	**Cantidad**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**
pH (unidades de pH)	S.M. 4500-H+ B*	No aplica	6	$ 10.100	$ 60.600
Demanda Bioquímica de Oxígeno total mg/L (DBO5)	S.M. 5210 B, S.M 4500 -O-H (Acreditado)	4,0 mg/L DBO_5	6	$ 80.300	$ 481.800
Demanda Química de Oxígeno total (mg/L DQO-O2)	S.M. 5220 C	10,0 mg/L $DQO-O_2$	6	$ 65.700	$ 394.200

	(Acreditado .)				
Sólidos suspendidos totales (mg/L)	S.M. 2540 D (Acreditado)	15,0 mg/L	6	$ 27.900	$ 167.400
Sólidos sedimentables mL/L	S.M. 2540 F (Acreditado)	0,1 mL/L/h	6	$ 6.700	$ 40.200
Grasas y aceites (Extracción soxhlet)	S.M. 5520D / (A.)	15,0 mg/L	6	$ 68.100	$ 408.600
Surfactantes (Surfactantes aniónicos como SAAM)	S.M. 5540C / (Acreditado)	0,25 mg/L	6	$ 69.100	$ 414.600
Hidrocarburos totales (Extracción Soxhlet - Hidrocarburos)	S.M. 5520F	15,0 mg/L	6	$ 34.100	$ 204.600
Fósforo reactivo disuelto (leído como ortofosfatos) (Análisis de flujo continuo (AFC))	ISO 15681-2: 2018-10 (Acreditado)	25 µg/L PO43- P	3	$ 20.400	$ 61.200
Fósforo Total (Análisis de flujo continuo (AFC))	ISO 15681-2: 2018-10 (Acreditado)	0,40 mg/L P	3	$ 24.000	$ 72.000
Nitratos (Análisis de flujo (AFC y AIF) y detección espectrometría)	ISO 13395:1996-07-15	0,400 mg/L NO3- N	3	$ 27.700	$ 83.100

	(Acreditado)				
Nitritos (Análisis de flujo (AFC y AIF) y detección espectrometría)	ISO 13395:1996-07-15 (Acreditado)	5,0 µg/L NO2– N	3	$ 17.100	$ 51.300
Nitrógeno amoniacal (Análisis de flujo (AFC y AIF) y detección espectrometría)	ISO 11732:2005-02-01 (Acreditado)	2,000 mg/L N	3	$ 24.000	$ 72.000
Nitrógeno Total (Digestión UV, Análisis de flujo (AFC y AIF) y detección espectrometría)	ISO 29441:2010-04-10 (Acreditado)	20,000 mg/L N	3	$ 24.000	$ 72.000
Coliformes termotolerantes (Sustrato enzimático, multiceldа)	EPA 40 CFR Part 136 Federal register/Vol .82, No. 165: 2017 (Acreditado)	1 NMP/100 mL	3	$ 54.700	$ 164.100
Sulfatos (Turbidimétrico)	SO42– E (Acreditado)	5,00 mg/L SO2-4	3	$ 25.600	$ 76.800
COSTO DIRECTO					$ 2.824.500
IVA 19%					$ 536.655
SUBTOTAL 3					$ 3.361.155

AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P. ¡Contigo... Limpieza Total!	ACTA DE INICIO	Código PGA-04-R07
		Versión 02
		Fecha julio 2021

La duración del presente contrato será de once (11) meses y cuatro (04) días, periodo comprendido entre el veintiocho (28) de enero y sin superar el treinta y uno (31) de diciembre de 2022.

El valor total del contrato es de **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($14.607.845)** los cuales AAP E.S.P cancelará proporcional a la cantidad de análisis realizados según tablas previstas anteriormente y su pago se realizará bimensualmente, mediante actas de avance, previa certificación de AAP E.S.P donde manifieste que el servicio se prestó a entera satisfacción, por su parte el contratista deberá adjuntar factura o cuenta de cobro de los servicios prestados, adjuntando a ella el soporte de pago de los meses a liquidar del sistema general de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Para constancia se firma a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2022.

ANGEL NORBEY GARCIA GIRALDO
Gerente AAP E.S.P

JAVIER ANTONIO PARRA BEDOYA
Director General Cornare (Contratista)

MAURICIO GIRALDO MARIN
Supervisor

Proyectó:
MAURICIO GIRALDO MARÍN
Director Operativo
AAP E.S.P

Aprobó:
LAURA FLOREZ GARRO
Asesora Jurídica Externa
APP E.S.P

AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL. E.S.P	ACTA DE INICIO	Código PGA-04-R08
		Página 1 de 1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2139 P.S
ENTRE AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P Y CORNARE

En la fecha se reunieron los señores **ANGEL NORBEY GARCIA GIRALDO**, identificada con cédula número 70.952.855 de El Peñol, como representante legal de **AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P.**, con Nit 811.031.582-1, **JULIAN FRANCISCO ALZATE BOTERO**, con cédula número 1.041.230.147
de El Peñol, como Director Operativo de **AAP E.S.P.** en calidad de Supervisor y **JAVIER ANTONIO PARRA BEDOYA**, con cédula número 71.620.838 de Medellín, quien obra en nombre y representación de **CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL RIONEGRO NARE - CORNARE** con Nit. 890.985.138-
3, para dar inicio al contrato de prestación de servicios No. 2139 P.S, cuyo objeto es: Prestar el servicio de laboratorio para realizar el análisis de los parámetros de agua cruda, agua potable y aguas residuales de las aguas captadas, tratadas y dispuestas por los sistemas de redes que opera la entidad, dando cumplimiento a la resolución 2115 de 2007, mapa de riesgo definido por la SSSA con resolución 2019060139339 del 26 de junio de 2019 y a la Resolución 0631 de 2015.

PARÁMETROS RESOLUCIÓN 2115 DE 2007 AGUA POTABLE				
PARÁMETRO	UNIDADES	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR ANTES DE IVA
pH	Unidades de pH	$ 9.500	30	$ 285.000
Turbiedad	U.N.T.	$ 9.500	30	$ 285.000
Color aparente	U.P.C.	$ 9.500	30	$ 285.000
Conductividad	µs/cm	$ 11.600	30	$ 348.000
Dureza total	mg/L CaCO3	$ 16.900	30	$ 507.000
Cloruros	mg/L Cl-	$ 20.100	30	$ 603.000
Nitritos	mg/L NO2- N	$ 13.700	30	$ 411.000
Sulfatos	mg/L	$ 24.200	30	$ 726.000
Hierro Total	mg/L Fe	$ 39.700	30	$ 1.191.000
Cloro residual	mg/L Cl	$ 3.100	30	$ 93.000
Fluoruro	mg/L F	$ 31.700	30	$ 951.000
Aluminio disuelto	mg/L Al	$ 39.700	2	$ 79.400

Barridos plaguicidas (Organoclorados, Organofosfarados y Carbamatos que incluya Etilentiourea, Metamidofos, Metomil, Carbofuran y Paratión)	µg/L	$ 310.100	2	$ 620.200
Coliformes totales y E. Coli	UFC/100 mL	$ 47.500	30	$ 1.425.000
Carbono Organico Total		$ 64.400	2	$ 128.800
			Costo Directo	$ 7.938.400
			IVA	$ 1.508.296
			Subtotal 1	$ 9.446.696

PARÁMETROS ANALISIS EN LA FUENTE - AGUA NATURAL				
PARÁMETRO	UNIDADES	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR ANTES DE IVA
pH	Unidades de pH	$ 9.500	1	$ 9.500
Turbiedad	U.N.T.	$ 9.500	1	$ 9.500
Conductividad	µs/cm	$ 11.600	1	$ 11.600
Alcalinidad total	mg/L CaCO3	$ 13.700	1	$ 13.700
Dureza total	mg/L CaCO3	$ 16.900	1	$ 16.900
Cloruros	mg/L Cl-	$ 20.100	1	$ 20.100
Color real	U.P.C.	$ 11.600	1	$ 11.600
Fósforo reactivo soluble - Ortofosfatos solubles	mg/L PO4 P	$ 21.100	1	$ 21.100
Nitritos	mg/L NO2- N	$ 13.700	1	$ 13.700
Sulfatos	mg/L	$ 24.200	1	$ 24.200
Hierro Total	mg/L Fe	$ 39.700	1	$ 39.700
Nitratos	mg/L NO3- N	$ 26.200	1	$ 26.200
Aluminio disuelto	mg/L Al	$ 37.600	1	$ 37.600
Manganeso disuelto	mg/L Mn	$ 37.600	1	$ 37.600

Plata disuelto	mg/L Ag	$ 37.600	1	$ 37.600
Cobre disuelto	mg/L Cu	$ 37.600	1	$ 37.600
Cromo total	mg/L Cr	$ 39.700	1	$ 39.700
Cianuro libre	µg/L CN-	$ 37.600	1	$ 37.600
Mercurio II	µg/L Hg+2	$ 37.600	1	$ 37.600
Níquel	µg/L Ni	$ 37.600	1	$ 37.600
Plomo	µg/L Pb	$ 37.600	1	$ 37.600
Zinc disuelto	mg/L Zn	$ 37.600	1	$ 37.600
Fenoles	µg/L	$ 186.700	1	$ 186.700
Coliformes totales y E. Coli	NMP/100 mL	$ 51.700	1	$ 51.700
Barridos plaguicidas (Organoclorados, Organofosfarados y Carbamatos que incluya Etilentiourea, Metamidofos, Metomil, Carbofuran y Paratión)	µg/L	$ 310.100	1	$ 310.100
cadmio (filtracion, voltametria)	µg/L Cd	$ 37.600	1	$ 37.600
			Costo Directo	$ 1.182.000
			IVA	$ 224.580
			Subtotal 2	$ 1.406.580

PARÁMETROS ANALISIS AGUAS RESIDUALES				
PARAMETROS	UNIDADES	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR ANTES DE IVA
pH (unidades de pH)	Unidades de pH	$ 9.500	4	$ 38.000
Demanda Bioquímica de Oxígeno total mg/L (DBO5)	mg/L DBQ5	$ 76.000	4	$ 304.000
Demanda Química de Oxígeno total (mg/L DQO-02)	mg/L DQO-02	$ 62.200	4	$ 248.800

Sólidos suspendidos totales (mg/L)	mg/L	$ 26.400	4	$ 105.600
Sólidos sedimentables mL/L	ML/L/h	$ 6.300	4	$ 25.200
Grasas y aceites (mg/L)	mg/L	$ 64.400	4	$ 257.600
Detergentes (mg/L)	mg/L	$ 65.400	4	$ 261.600
Hidrocarburos totales (mg/L)	mg/L	$ 32.200	2	$ 64.400
Ortofosfato soluble (mg/L PO4_P)	mg/L PO4 P	$ 21.100	2	$ 42.200
Fósforo total (mg/L_ P)	mg/ L P	$ 31.700	2	$ 63.400
Nitratos (mg/L NO3 - _N)	mg/L NO3-N	$ 26.200	2	$ 52.400
Nitritos (mg/L NO2 -_N)	mg/L NO2-N	$ 13.700	2	$ 27.400
Nitrógeno amoniacal (Flujo segmentado, microdestilación, fotométrico con flujo a través del detector)	mg/L N	$ 22.700	2	$ 45.400
Nitrógeno Total (N)	mg/L N	$ 22.700	2	$ 45.400
Coliformes Termotolerantes : NMP/100 mL	NMP/100mL	$ 51.700	2	$ 103.400
Sulfatos (turbidimetrico)	mg/L SO2-4	$ 24.200	2	$ 48.400
			Costo Directo	$ 1.733.200
			IVA	$ 329.308
			Subtotal 3	$ 2.062.508

VALOR TOTAL $12.915.784

La duración del presente contrato será de nueve (09) meses, comprendidos entre el dieciocho (18) de marzo y el diecisiete (17) de diciembre 2021.

El valor es de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS. M/L ($ 12.915.784)** los cuales serán cancelados proporcional a la cantidad de análisis realizados según tablas previstas en la cláusula uno de este contrato y su pago se realizará bimensualmente, mediante actas de avance, previa certificación de AAP E.S.P donde manifieste que el servicio se recibió a entera satisfacción.

Para constancia se firma a los dieciocho (18) días del mes de marzo de 2021

ANGEL NORBEY GARCIA GIRALDO
Gerente AAP E.S.P

JAVIER ANTONIO PARRA BEDOYA
Director General Cornare (Contratista)

JULIAN FRANCISCO ALZATE BOTERO
Supervisor AAP E.S.P

Proyectó:
NANCY GALLO BOTERO
Apoyo contratacion AAP E.S.P

Revisó:
LAURA FLOREZ GARRO
Asesora Juridica Externa AAP

Empresas Públicas de La Ceja E.S.P.

LA CEJA NUESTRO COMPROMISO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

CONTRATO NO.	072
CONTRATANTE:	EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P. NIT. 811.009.329-0
CONTRATISTA:	CORNARE NIT: 890.985.138-3
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ANÁLISIS DE AGUAS CRUDAS, TRATADAS Y RESIDUALES DE PLAGUICIDAS Y OTROS PARÁMETROS FISICOQUÍMICOS TIPO 1.
CDP NO:	267 DEL 26 DE ABRIL DE 2021
VALOR:	TRECE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS ($13.610.149) IMPUESTOS INCLUIDOS.
PLAZO:	SIETE (07) MESES

Entre los suscritos a saber **JULIO CESAR VELEZ HURTADO** identificado con CC 15.386.361, quien actúa como Gerente General de **EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P.**, identificada con el NIT N°. 811.009.329-0 nombrado mediante Decreto 004 del 02 de enero de 2020, y posesionado mediante acta número 014 de 02 de enero de 2020, por una parte y quién en adelante se llamará **LA EMPRESA**; y de otra parte, **JAVIER ANTONIO PARRA BEDOYA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. C.C. 71.620.838 de Medellín (Ant) en calidad de representante legal de **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO – NARE "CORNARE"** con NIT 890.985.138-3, y que para los efectos del contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han convenido celebrar el presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAÚSULA PRIMERA: SOPORTE JURÍDICO: De conformidad con la Ley 142 de 1994 en su artículo 32, Ley 689 de 2001, se determinó el régimen de derecho privado para los actos y contratos de las E.S.P.; la Ley 1150 de 2007.

Este contrato se celebra conforme al Manual Interno de Contratación de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P.

CLAÚSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de Servicios de análisis de aguas crudas, tratadas y residuales de plaguicidas y otros parámetros fisicoquímicos tipo 1.

CLAÚSULA TERCERA: TÉRMINO DE DURACIÓN: El término de duración del presentecontrato será de siete (7) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre las partes.

CLAÚSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El valor total del contrato asciende a TRECE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS ($13.610.149) IMPUESTOS INCLUIDOS, el cual irá con cargo al presupuesto asignado a los rubros "contratación servicios de acueducto".

Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. realizará pagos mensuales acordes a la prestación del servicio, previa presentación de factura y recibo a satisfacción del servicio por parte delsupervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Este será un contrato tipo bolsa, es decir, se solicitarán los servicios a media de la necesidad del laboratorio de aguas. **LA EMPRESA** realizará los pagos mensuales de acuerdo a la entrega de los resultados de los análisis, previa presentación del pago de seguridad social y demás obligaciones señaladas en la ley, la factura, certificados y previo informe de recibido a satisfacción del supervisor delegado para este contrato.

CLAÚSULA QUINTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL: El presente contrato de prestación de servicios está amparado con el CDP No. 267 del 26 de abril de 2021.

CLAÚSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Dar cumplimiento a la política del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad. **2.** Todos los contratistas de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., deberán conocer y dar cumplimiento a las disposiciones del Manual Ambiental y de SG SST para contratistas, implementado en el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad. **3.** El Contratista será responsable por actos, omisiones, errores de sus empleados, subcontratistas, proveedores quienes carecerán de toda acción contra **LA EMPRESA. 4.** Garantizar el pago mensual de la seguridad social. **5.** Prestación de servicios de análisis de aguas crudas, tratadas y residuales de parámetros microbiológicos y parámetros tipo **1**, estos parámetros se encuentran establecidos en el estudio de conveniencia y oportunidad para el presente contrato, y son documentos que hacen parte integral del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA, con la firma de esta minuta, está de acuerdo y acepta que la cuantía del contrato podrá verse reducida en caso de que **LA EMPRESA** no ejecute el valor total del contrato de prestación de servicios, caso en el cual deberá liberarse el saldo a favor de **LA EMPRESA** contratante.

CLAÚSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1. Destinar los recursos humanos, técnicos y financieros que sean necesarios para garantizar el correcto desarrollo y ejecución del proyecto objeto del presente contrato. **2.** Pagar el valor de la contrapartida en los términos y condiciones establecidas en la cláusula denominada "Valor del contrato y forma de pago" del presente contrato. **3.** Las demás que se requieran para la ejecución del presente contrato.

CLAÚSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN. La supervisión del presente contrato de Prestación de Servicios la ejercerá **LA EMPRESA**, delegando estas funciones en la Directora del Laboratorio.

CLÁUSULA NOVENA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA deberá constituir garantía única a favor de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. y a su cargo que ampare los siguientes riesgos: **Cumplimiento del Contrato:** Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deben constituirse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD: El contratista responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación del presente contrato y en los términos de la Ley y, como consecuencia de ello, quedará sujeto a las sanciones establecidas.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de incumplimiento de las obligaciones que contrajo **EL CONTRATISTA**, Las Empresas podrán imponerle una sanción pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte (20%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes,en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados a **LA EMPRESA**, superen el valor penal.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista declara que no se haya incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las leyes. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones de la Ley. Afirmación que hace bajo la gravedad de juramento y que se entiende prestado con la firma de este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. REPERCUSIONES LABORALES: EL CONTRATISTA se obliga a título independiente, **LA EMPRESA** en consecuencia no adquiere ningún vínculo de carácter laboral, o prestacional con él o con las personas que utilice para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: OBLIGACIONES TRIBUTARIAS: Acepta **EL CONTRATISTA** las retenciones tributarias y legales que le efectué **EL CONTRATANTE** para dar cumplimiento a disposiciones que sobre el particular existan.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. podrá imponer multas mediante Resolución Motivada, las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios sufridos, equivalentes al 1% del valor total del contrato por cada incumplimiento sin que la sumatoria de todos supere el 10% del valor total del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: EFECTOS POSTCONTRACTUALES: El CONTRATISTA se compromete a responder ante Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., por todo requerimiento, reclamación o presentación de informes que surjan con posterioridad a la terminación del presente contrato de prestación de servicios, siempre que estas situaciones estén relacionadas con el Objeto Contractual.

CLAÚSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Será por cuenta exclusiva del contratista, el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones legales vigentes al momento de la celebración del contrato de las normas que se expidan durante su vigencia, así como las prestaciones extralegales que el contratista tenga pactados o pacte con los trabajadores en convenciones colectivas, en consecuencia si como resultado de la solidaridad prescrita en el Artículo 34 del código Sustantivo del Trabajo, la Empresa fuera obligada a pagar suma alguna por concepto de salarios y prestaciones sociales, tendrá derecho a repetir en contra del contratista por una cantidad igual al valor presente del monto cancelado según los índices del DANE.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SUSPENSIÓN CONTRACTUAL: En caso que **EL CONTRATANTE** suspendiera labores por cualquier razón, las cuales estén debidamente demostradas que impidan la continuación del contrato, las partes suspenderán su ejecución mediante la suscripción de un acta que exprese las causales de tal decisión, el estado del contrato en cuanto su desarrollo y el término de duración de la suspensión. Vencido el término las partes suscribirán un acta de reanudación del contrato y el contratista deberá restablecer la garantía en el tiempo que haya estado suspendido el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CESIÓN: Se prohíbe el contratista ceder el contrato sin autorización expresa y escrita de **LA EMPRESA.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA: INDEPENDENCIA DE EL CONTRATISTA: Para todos los efectos legales se aclara que el presente contrato es de carácter civil y en consecuencia **EL CONTRATISTA** asume todos los riesgos que se deriven de la prestación de este servicio; la cual deberá realizar integralmente con sus propios medios, y con absoluta autonomía técnica, administrativa y financiera.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RELACIONES: El Contratista se obliga a no perjudicar de manera alguna el normal desarrollo de las actividades de **EL CONTRATANTE,** además,, en ningún momento podrá inmiscuirse en los asuntos propios de este.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD. Durante toda la vigencia, ejecución y liquidación del contrato, el CONTRATISTA se compromete a mantener indemne a Empresas

Públicas de La Ceja E.S.P. de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: El contratista se obliga con Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. a manejar y utilizar cualquier información escrita, gráfica, oral o por cualquier otro medio apto para su transmisión, que le sea entregada a la que tenga acceso, de manera confidencial, garantizando por todos los medios a su alcance, que los empleados a su servicio y demás personas por el autorizadas, respetarán la obligación de mantener la reserva sobre la misma.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOCUMENTOS: Hacen parte del contrato de prestación de servicios: 1) Ficha técnica de contratación. 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Análisis de conveniencia y oportunidad. 4) Propuesta Técnico-Económica. 5) Fotocopia cédula de ciudadanía del presentante legal. 6) Certificado de existencia y representación legal y Copia del RUT. 7) Formato único hoja de vida Departamento Administrativo (Función Pública). 8) Formato de responsabilidades tributarias. 9) Certificado de antecedentes Fiscales, Disciplinarios, Judiciales y RNMC. 10) Certificados de experiencia laboral. 11) Certificado de cumplimiento de aportes a parafiscales y copia de la tarjeta del revisor fiscal. 12) Certificación bancaria

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: PUBLICACIÓN: El presente contrato deberá publicarse en la página del SECOP Colombia compra eficiente, publicación que se realizará por parte de la entidad contratante.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales inherentes al presente contrato, se fija como domicilio el Municipio de La Ceja del Tambo Antioquia.

Para constancia se firma en La Ceja del Tambo, en la fecha 08 JUN 2021

JULIO CESAR VELEZ HURTADO
GERENTE GENERAL
EE.P.P. DE LA CEJA
El contratante

JAVIER ANNTONIO PARRA BEDOYA
REPRESENTANTE LEGAL
"CORNARE"
El Contratista

LUISA MARIA TORRES RAMIREZ
Directora de Laboratorio

Elaboró: Ana María Estrada Patiño - Abogada Contratista
Revisó: Juliana Bedoya Patiño – P.U. Contratación

EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P • CONTRATACIÓN •

Aguas del Oriente
Grupo epm

20200730000161

El Retiro, 24 de noviembre de 2020

Señor
JAVIER PARRA BEDOYA
Director
CORNARE
NIT. 890.985.138-3
Km 50 autopista Medellín Bogotá
Cra. 59 N° 44-48
laboratorio@cornare.gov.co
El Santuario - Antioquia

Asunto: Orden de inicio de la ejecución del contrato. Contrato CT-2020-022

Objeto: CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ANÁLISIS FISICOQUÍMICOS, MICROBIOLÓGICOS Y DE PLAGUICIDAS REQUERIDOS SEGÚN LA NORMATIVIDAD VIGENTE, PARA LA CARACTERIZACIÓN DEL AGUA TRATADA EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE AGUAS DEL ORIENTE EN EL MUNICIPIO DEL RETIRO- ANTIOQUIA.

Le informamos que en nombre de LA EMPRESA DE AGUAS DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO S.A. E.S.P. fueron aprobados los documentos presentados para la formalización, la planeación y el seguimiento del contrato de referencia.

El contrato inicia su ejecución el 24 de noviembre de 2020, fecha a partir de la cual se contabiliza el plazo total para la ejecución del mismo.

Valor: El contrato tendrá un valor de UN MILLÓN SETECIENTOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS COP ($ 1.702.176), a precios fijos, IMPUESTOS INCLUIDOS de acuerdo con lo estipulado en la solicitud de ofertas.

Recuerde que para la emisión de sus facturas debe ceñirse a lo contemplado en la Forma de pago, estipulada en la comunicación de Aceptación de la Propuesta.

Atentamente,

Silvia Elena Giraldo Orrego
Supervisor contrato CT-2020-022

EL REVISOR FISCAL
DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO - NARE "CORNARE"

CERTIFICA

Que la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare **"CORNARE"** con NIT. 890.985.138-3 se encuentra a paz y salvo con las obligaciones del pago de los aportes de los empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Se expide este certificado a solicitud del interesado a los seis (6) días del mes de diciembre de 2022.

CÉSAR AUGUSTO FLÓREZ BOLIVAR
Revisor Fiscal
Cornare
T.P. 84039 –T

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. – ARL SURA

Informa que la empresa CORNARE con NIT 890985138, se encuentra afiliada a ARL SURA.

En cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, CORNARE aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019 el 23/02/2022 cuyo resultado se presenta en este informe.

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos ingresados obedecen única y exclusivamente a su criterio como empresa. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni es responsable de los resultados que de ella se generen.

El resultado obtenido es:

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
I. Planear (25%)	88.0	25.0	22.0
II. Hacer (60%)	100.0	60.0	60.0
III. Verificar (5%)	100.0	5.0	5.0
IV. Actuar (10%)	100.0	10.0	10.0
% Total implementación			**97.0**

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 97.0, su resultado es ACEPTABLE.

La empresa es responsable en el desarrollo de las actividades para dar cumplimiento a los requisitos normativos legales vigentes, al monitoreo, disminución y control de los riesgos como también a la implementación total del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el bienestar de sus trabajadores.

La presente comunicación se expide a solicitud de la empresa el 23/02/2022.

Atentamente

Gerencia Técnica Arl Sura
Código transacción: 611276

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

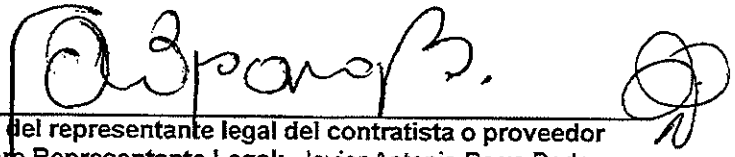
¡Contigo... Limpieza Total!	**ACTA DE ACEPTACION DEL MANUAL DE CONTRATISTA Y PROVEEDORES DE AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P**	Código PGA-04-R11 Anexo No 1 Versión: 01 Fecha: agosto 2021

Dando cumplimento al Decreto 1072 de 2015 y a la Resolución 0312 DE 2019 tanto **AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P** COMO SUS CONTRATISTAS Y PROVEEDORES deben cumplir cada uno de los Requisitos de Ley y del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, lo cual hace parte fundamental para minimizar la ocurrencia de eventos que pongan en riesgo, la salud e integridad de los trabajadores y de los lazos contractuales entre ambas partes.

Descrito lo anterior **AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P** ha creado su manual de contratistas y proveedor como parte importante de su Sistema de Gestión Integral en el trabajo, de esta manera todos los contratistas y proveedores de **AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P** se compromete a cumplí con todos los parámetros y lineamientos estipulados dentro del manual y las normas que le apliquen en cumplimiento del mismo.

De esta manera tanto el proveedor como el contratista que presta sus servicios a **AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P** se compromete a leer, aceptar, divulgar y aplicar el manual para contratistas y proveedores definido por **AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P**, así como firmar el presenta anexo establecido previamente en el manual como parte del acuerdo de cumplimiento y aceptación del mismo.

Por lo anterior se firma en constancia de que le fue divulgado y es de previo conocimiento todos los parámetros y lineamientos estipulados en el **MANUAL DE CONTRATISTAS Y PROVEEDORES DE AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P** y que como contratista o proveedor se aceptó a conformidad todo lo descrito dentro del mismo.



Firma del representante legal del contratista o proveedor
Nombre Representante Legal: Javier Antonio Parra Bedoya
C.C.:71620838
Nombre de la empresa contratistas o proveedor:Corporación Autónoma Regional Rionegro Nare - Cornare
NIT: 890985138
Dirección de la empresa: CR 59 44 AUT MEDELLÍN - BOGOTÁ
Teléfono: 6045461616 - 6045201170
Email:cliente@cornare.gov.co, laboratorio@cornare.gov.co

Fecha de la aceptación: 2023-01-18

Nota aclaratoria: Esta acta al igual que el manual de contratistas y proveedores de AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P será enviado por correo electrónico a la empresa bien sea en calidad de contratista o proveedor,el cual deberá enviarlo firmado a vuelta de correo electrónico en constancia de su conocimiento, aceptación y cumplimiento del mismo.